fondec
FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ACTA DE EVALUACIÓN

"Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor .ID Nº 213059

En la ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de noviembre del año 2011, siendo las 08:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle Tarumá Nº 960 – Barrio Nazareth, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para **Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor .ID Nº 213059**, por la modalidad de Contratación Directa.

Conforman el comité de evaluación el Señor Gilberto Rivarola Miembro del Consejo Directivo, el Director Administrativo el Lic. Víctor Garay Florentín, quien se encuentra certificado por la DNCP.

Acto de Apertura

La fecha de apertura de sobres fue marcada originalmente para el día 28 de setiembre de 2011 a las 12:30hs. momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentó 1 sola oferta de la firmas: DIANA COMERCIAL, motivo por el cuál de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 809/09, se procedió a realizar una prórroga para la presentación de ofertas, hasta el 06 de octubre a las 12hs., comunicando este hecho a todas las empresas invitadas

En la segunda fecha de apertura, marcada para el 06 de octubre a las 12:30hs, se presentaron dos ofertas de las firmas: PEREZ RAMIREZ & CIA y DIANA COMERCIAL, las mismas fueron evaluadas pero ambas sobrepasaban nuestra disponibilidad presupuestaria, por lo que se decidió en Sesión del Consejo Directivo Nº 468 de fecha 27 de octubre de 2011, declarar desierto el llamado y realizar un nuevo procedimiento de contratación, y de ser necesario modificar los términos contenidos en el PBC, a fin de incentivar una mayor participación.

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo anterior y considerando que no se han recibido nuevas ofertas y se han agotado las instancias correspondiente, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Tercer Acto de Aperturas de Sobres y verificación de ofertas en el local del FONDEC, a los 15 días del mes de noviembre del 2011, siendo las 11:30hs, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma:

- PEREZ RAMIREZ & CIA

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:

a) Monto total de la oferta presentada

PEREZ RAMIREZ & CIA	3.295.735Gs

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como ser el formulario de la oferta, documento de identidad del firmante y la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10 y constancia del SIPE y se observa que la empresa presentan dichas documentaciones completas.

la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA**, con el menor precio ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

fondec
FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Documentos/Empresas	PEREZ RAMIREZ & CIA
El Formulario de oferta – Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la renta o Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de patente municipal al día.	Cumple
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto.	cumple
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w.	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil,	Cumple

Motivos de calificación:
Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909, ***"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo",*** tales condiciones son reunidas por la firma: PEREZ RAMIREZ & CIA.

Justificación:
Considerando el Decreto N° 6200/11 por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para el Proceso de Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobado por la Ley N° 4249/2011, que en su Art. 16° establece: *Que a los efectos del cierre de la ejecución presupuestaria del Ejercicio, no podrá realizarse las transferencias de cuotas del Plan Financiero de los saldos no obligados del mes de noviembre al mes de diciembre de 2011(...).*

Y atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***; por tanto, teniendo en cuenta que ya se ha realizado una prórroga al llamado por no contar con oferentes y luego se presentaron 2 ofertas, que sobrepasaban la disponibilidad presupuestaria, por lo cual se declaró desierto; que se han agotado las instancias correspondiente y considerando el Art. 16ª del Decreto 6200/11, con el cual, el FONDEC, ya no cuenta con el tiempo necesario y que el FONDEC necesita contar con los utensilios objeto de este llamado, no se realizará nuevamente otra prórroga al llamado.

Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de las ofertas y que la misma se realizará por EL TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

Realizar la adjudicación disminuyendo las cantidades de algunos items, debido a que sobrepasa nuestra disponibilidad presupuestaria, basándose en la Circular N° 03/2006 la cual hace referencia, ***"que se podrán disminuir la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados, en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos".-***

Se variaron las cantidades en todos los ítems:

ITEM	Cantidad Solicitada	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad Adjudicada
34	2	Bandeja redonda de acero inoxidable de 45cm	1
35	2	Bandeja rectangular mediana para bocaditos inox	1
39	2	Termos para agua caliente de 2Lts de acero inox	1
40	2	Termos para agua caliente de 2lts de acero inox.	1

Y por lo tanto, recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

PEREZ RAMIREZ & CIA RUC Nº 80002745-0
Palma Nº 561 Tel: 441732/494072

Total Adjudicado: Gs. 2.981.553 (Dos millones novecientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y tres guaraníes)

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 9Hs.

LIC. VICTOR GARAY FLORENTIN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Funcionario Certificado por la DNCP

SR. GILBERTO RIVAROLA
MIEMBRO DEL CONSEJO
FONDEC